	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

## TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

### FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Ofrecer un servicio de calidad a la población de la localidad de puerto Maldonado y el triunfo, en la atención de los servicios de abastecimiento de agua potable y desagüe.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION HIDROJET de placa EAA-364 en cumplimiento del ACTA N° 001-2024/OTASS/EPS EMAPAT S.A. suscrita entre el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y la EPS EMAPAT S.A.

### 1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Evaluación de la bomba de vacío, para su reparación del camión hidrojet de placa de rodaje EAH – 099, dicha bomba de vacío, al ser un componente muy delicado, requiere un diagnóstico preciso, para poder poner operativo la succión del hidro jet.

### 1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

A suma Alzada.

#### b. Sistema de entrega

NO APLICA

#### c. Plazo de prestación del servicio

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de DIEZ (10) días, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

#### d. Lugar de prestación del servicio

El lugar de la prestación del servicio deberá determinarlo el proveedor, el cual podría ser en el taller del proveedor.


Plazo de ejecución del servicio el plazo de ejecución estará determinado por el plazo menor de las propuestas ofertadas de los proveedores que presente propuestas del servicio, que se contabilizará a partir de recepcionada la orden de servicio.

#### e. Recepción y Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento y la conformidad será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.



	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

**f. Adelantos**

NO APLICA.

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**h. Subcontratación**

NO APLICA.

**i. Fórmulas de reajustes**

NO APLICA.


**j. Solución de controversias contractuales**

De acuerdo a ley.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

## I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.



## 1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA

### a. DATOS DE LOS EQUIPOS.

Denominación:	Camión Hidro Jet.
Marca :	DONG FENG.
Modelo :	DFL1250
Serie :	H3819454
Motor :	78523575
Color :	Blanco
Año Modelo :	2017
Placa :	EAA 464

### b. ACTIVIDADES


- Reconstrucción de toma de entrada al tanque de depósito.
- Desmontaje de la manguera de succión.
- Adaptación de la tubería a la manguera flexible.
- Embonado de manguera de presión de Ø1".

### c. PROCEDIMIENTO.

El procedimiento está de acuerdo a los protocolos establecidos por el fabricante Aquatech.

### d. PLAN DE TRABAJO.

El plan de trabajo será determinado por el proveedor del servicio de acuerdo a la disponibilidad de materiales y personal que ofrezca en la cotización.

	EPS EMAPAT S.A.	GERENCIA DE OPERACIONES	DEPARTAMENTO DE DISTR. MANTENIMIENTO
	AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA" "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad"		
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO <b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA SOCIEDAD ANONIMA</b>			

**e. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**

NO APLICA.

**f. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

Los recursos de infraestructura, equipos de evaluación y suministro de repuestos originales del hidrojet marca aquatech, serán provistos por el postor del servicio.

**g. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El servicio a prestar por el postor deberá cumplir con las garantías técnica y plazos ofertados, de acuerdo a la ley de contrataciones del estado LEY 32069.


**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
 Ing. Mario Eduardo Nakikawa Ascencio  
 Jefe Dpto. de Distr. Mant. de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Control de Pérdidas

**ANEXO II**

**ACTA DE COMPROMISO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA**

**ACTA DE COMPROMISO N°001-2024/OTASS/EPS EMAPAT S.A.**

El OTASS a través de la Dirección de Operaciones inicia su intervención y plantea la adopción de los siguientes compromisos:

**COMPROMISOS DE LAS PARTES**

El OTASS asume los siguientes compromisos:

- a) Destinar hasta 01 camión(es) Hidrojet y 01 camión(es) Sistema para la atención de la emergencia.
- b) Asignar un chofer por cada camión sistema y un operador por cada camión hidrojet con sus respectivos elementos de protección personal, de protección sanitaria y equipamiento de seguridad vial.
- c) Otros según corresponda.

La EPS EMAPAT S.A., asume los siguientes compromisos:

- a) Financiar y proveer el combustible necesario para la operación de camión(es) sistema y/o camión(es) hidrojet, así como los lubricantes, grasas, carburantes, refrigerantes, etc.
- b) Contratar y/o asignar, operario de redes de alcantarillado como complemento para la operación de camión(es) hidrojet, mínimo 01 operario por cada camión hidrojet. Estos operarios deben contar con seguro complementario de trabajo de riesgos - SCTR y sus respectivos equipos de protección personal.
- c) Contratar y/o asignar asistentes de los choferos, uno por cada camión sistema, que deben contar con seguro complementario de trabajo y de riesgos - SCTR y sus respectivos equipos de protección personal y con carnet de identidad (manipulación de alimentos) vigente.
- d) Financiar los costos del mantenimiento preventivo y correctivo, con el reemplazo de accesorios que se requieran, para mantener operativo camión(es) sistema y/o camión(es) hidrojet, durante los trabajos de atención de emergencias por eventos adversos.
- e) Financiar los gastos de cama baja para el traslado de los camiones hidrojet, cuando corresponda según el recorrido a realizar.
- f) Proporcionar el agua requerida para la operación de los camiones hidrojets en los trabajos a realizar.
- g) Proporcionar el agua potable requerida para el abastecimiento con los camiones sistema a la población que lo requiera.
- h) Designar un gestor de enlace para las coordinaciones con el OTASS.
- i) Proporcionar un garaje y/o almacén para que permanezca y/o se guarde camión(es) sistema y/o camión(es) hidrojet. Este almacén debe tener buena iluminación y contar con un personal de seguridad durante las 24 horas.
- j) Encargarse de la disposición final de los techos y residuos sólidos generados en la limpieza con camión(es) hidrojet de las redes de alcantarillado.
- k) Coordinar con las autoridades locales las autorizaciones y facilidades necesarias para ejecutar los trabajos, como el desvío del tránsito, entre otros.
- l) Proporcionar las medidas de seguridad necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades de los camiones sistema y camiones hidrojets.
- m) Asumir la responsabilidad y obligación ante cualquier incidencia laboral, ambiental o de cualquier otra naturaleza que se suscite durante la ejecución de los trabajos.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los héroes batallas de Junín y Ayacucho"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

GERENCIA GENERAL

REGISTRO MESA DE PARTIDAS MUNICIPAL
N°

**MEMORANDO N° 494-2024-EPS EMAPAT S.A.**

A : **Ing. José Luis Ramos Machado,**  
Jefe (E) del Departamento de Mantenimiento de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado, Control de Perdidas.

ASUNTO : **ATENCIÓN A COMPROMISOS ASUMIDOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA.**

REF. : **ACTA DE COMPROMISO N° 001-2024/DTASS/EPS EMAPAT S.A.**

FECHA : **Puerto Maldonado, 05 de julio de 2024**

Por la presente; visto el ACTA DE COMPROMISO N° 001-2024/DTASS/EPS EMAPAT S.A.; sírvase dar cumplimiento a los acuerdos asumidos mediante el acta de compromiso de la referencia, en cumplimiento a la Directiva para Atención de Emergencias Mediante Asistencia Técnica en el Marco del Fortalecimiento de Capacidades.

Atentamente:

**E.P.S. EMAPAT S.A.**

**Lic. Henry David Lora Galán**  
Gerente General

<b>E.P.S. EMAPAT S.A.</b>
N° DE EXP.:
FECHA: <b>05 JUL. 2024</b>
HORA: <b>19:00</b> Folios: <b>03</b>
SIGNA:

C.c.  
Archivo  
JALM/2024